Ventajas

de tener los recibos domiciliados

El Ayuntamiento de Cuenca ofrece **importantes ventajas** por domiciliar el pago de sus tributos:

- 1. El pago de los tributos de forma voluntaria es más barato. Ahorre un 3% del importe de todos sus recibos domiciliados y un 5% en IBI Urbana, Rústica y IVTM siempre que se domicilien, al menos, 60 días antes del inicio del periodo voluntario de cobro de cada tributo.
- 2. Si domicilia el Impuesto de Bienes Inmuebles, Urbana y/o Rústica (cuyos recibos sean iguales o superiores a 100 euros), el importe se fraccionará en dos pagos sin coste adicional.
- 3. Es una solución cómoda y gratuita, no tendrá que esperar la carta de pago en su domicilio. Sus recibos serán atendidos evitando recargos e intereses.

El pago de los tributos redunda en la mejora de nuestra ciudad.

Beneficios

fiscales que podrá obtener

IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES

- 1. Los titulares de **familias numerosas** disfrutarán de una **bonificación de hasta el 70**% de la cuota íntegra del impuesto. El plazo para solicitarlo será del 2 de enero al 28 de febrero, ambos incluidos.
- 2. Las **VPO** tendrán derecho a una **bonificación del 50%** de la cuota del **IBI** durante los 3 primeros ejercicios desde la declaración definitiva.
- 3. Fomento del empleo: hasta el 50% para aquellas empresas de nueva creación, nuevos centros de trabajo o unidades de producción.
- 4. Bonificación aprovechamiento energía solar: un 50% los dos primeros años y un 25% el tercer y cuarto año.

IMPUESTO DE VEHÍCULOS

- Exenciones y bonificaciones para:
- Personas con una discapacidad reconocida igual o superior al 33%
- Vehículos históricos y clásicos

IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

- 1. Grandes bonificaciones para obras por fomento del empleo y construcción y rehabilitación de viviendas, así como la bonificación del 90% para la instalación de ascensores en edificios de viviendas antiguas que no dispongan del mismo.
- 2. Hasta un 95% de bonificación por contratación de nuevos trabajadores destinados a la nueva actividad económica a desarrollar.
- 3. Bonificación aprovechamiento energía solar: hasta un 95% en ICIO.

Calendario Fiscal Ejercicio 2024

El Ayuntamiento de Cuenca ha aprobado un nuevo calendario fiscal que reparte mejor los pagos a lo largo del año.

DEL 1 DE MARZO AL 1 DE JULIO

Plazo de pago en periodo voluntario

Impuesto Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM)
 Cargo en cuenta de domiciliados: Lunes 1 de abril

DEL 3 DE JUNIO AL 3 DE OCTUBRE

Plazo de pago en periodo voluntario

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles Rústicos, Urbanos y de Características Especiales (IBI)
- · Tasa por entrada de vehículos a través de la vía pública
- · Tasa por el aprovechamiento de suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública
- · Tasa por la instalación de quioscos en la vía pública
- · Tasa por la ocupación del dominio público con cajeros y ventanas
- Tasa por ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas con finalidad lucrativa
- · Tasa de recogida de Residuos Sólidos Urbanos

Cargo en cuenta de domiciliados: Lunes 1 de julio. (*)

(*) En cuanto a los recibos domiciliados del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, tanto de naturaleza urbana como rústica, se cargará el 60% del importe en esa fecha, salvo solicitud contraria, en cuyo caso se cargará el 100%. Respecto de los recibos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica domiciliados solo se aplicará a aquellos supuestos en los que el importe total del recibo sea igual o superior a 100 euros.

DEL 16 DE SEPTIEMBRE AL 16 DE DICIEMBRE

Plazo de pago en periodo voluntario

· Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE)

Cargo en cuenta domiciliados IAE: Lunes 23 de septiembre. (*)

(*) En cuanto a los recibos domiciliados del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, tanto de naturaleza rústica como urbana, se les cargará el 40% IBI del importe restante el lunes 7 de octubre.

Facturación del agua:

- 2.º Semestre año 2023: 1 de febrero al 30 de mayo de 2024. Cargo en cuenta de recibos domiciliados: lunes, **4 de marzo de 2024.**
- 1.º Semestre año 2024: 1 de agosto al 29 de noviembre de 2024. Cargo en cuenta de recibos domiciliados; lunes. **2 de septiembre de 2024.**

Cómo domiciliar los recibos municipales 1. Rellene la solicitud de domiciliación y entréguela en la Oficina de Gestión, Recaudación e Inspección de Tributos. 2. A través del formulario de la web http://economiavhacienda.cuenca.es 3. En cualquier **entidad financiera** en la que sea titular de una cuenta. Solicitud de **Domiciliación Bancaria** SOLICITUD DE ORDEN DE DOMICILIACIÓN BANCARIA DATOS PERSONALES - SUJETO PASIVO/CONTRIBUYENTE N.I.F./PASAPORTE/CIF/TARJETA RESIDENCIA NOMBRE Y APELLIDOS Ó RAZÓN SOCIAL DOMICILIO DEL BIEN INMUEBLE (Calle, Plaza, Avenida) BLOQUE ESCALERA PLANTA PUERTA CÓDIGO POSTAI MUNICIPIO **TELÉFONO**

datos de doi Entidad			
SUCURSAL			
OOOTIONE			
LOCALIDAD		PROVINCIA	
CODIGO CUENTA CO			
IBAN ENTIDA	D SUCURSAL	D.C. NÚMERO DE CUENTA	
APELLIDOS Y NOME	RE DEL TITULAR DE	LA CUENTA	
CIF	DIRECCIÓN		
FIRMA DEL TITULAR	R DE LA CUENTA		
SULICITA			
SOLICITA La domiciliación de	e los recibos señalad	os a continuación en la cuenta ahiert	a en
La domiciliación de		os a continuación en la cuenta abiert alla en la presente solicitud	a en
La domiciliación de	que asimismo se de		a en
La domiciliación de Entidad de Crédito	que asimismo se de	talla en la presente solicitud	ta en
La domiciliación de Entidad de Crédito	que asimismo se de L	talla en la presente solicitud	a en
La domiciliación de Entidad de Crédito I. B.I . REF. CATASTRAI	que asimismo se de L	alla en la presente solicitud REF. RECIBO	a en
La domiciliación de Entidad de Crédito I. B.I . REF. CATASTRAI	que asimismo se de L	alla en la presente solicitud REF. RECIBO	a en
La domiciliación de Entidad de Crédito I.B.I. REF. CATASTRAI VEHÍCULOS MATRÍCU	que asimismo se de L	alla en la presente solicitud REF. RECIBO REF. RECIBO	ca en
La domiciliación de Entidad de Crédito I.B.I. REF. CATASTRAI VEHÍCULOS MATRÍCU	que asimismo se de L	alla en la presente solicitud REF. RECIBO REF. RECIBO	ca en
La domiciliación de Entidad de Crédito I.B.I. REF. CATASTRAI VEHÍCULOS MATRÍCU BASURAS DOMICILIO	que asimismo se de L	alla en la presente solicitud REF. RECIBO REF. RECIBO REF. RECIBO	ca en
La domiciliación de Entidad de Crédito I.B.I. REF. CATASTRAI VEHÍCULOS MATRÍCU BASURAS DOMICILIO	que asimismo se de L	alla en la presente solicitud REF. RECIBO REF. RECIBO REF. RECIBO	a en
La domiciliación de Entidad de Crédito I.B.I. REF. CATASTRAI VEHÍCULOS MATRÍCU BASURAS DOMICILIO AGUA DOMICILIO	que asimismo se de L	REF. RECIBO REF. RECIBO REF. RECIBO REF. RECIBO	a en
La domiciliación de Entidad de Crédito I.B.I. REF. CATASTRAI VEHÍCULOS MATRÍCU BASURAS DOMICILIO AGUA DOMICILIO I.A.E. C.I.F. DE LA EM	que asimismo se de L	REF. RECIBO REF. RECIBO REF. RECIBO REF. RECIBO REF. RECIBO REF. RECIBO	ca en
La domiciliación de Entidad de Crédito I.B.I. REF. CATASTRAI VEHÍCULOS MATRÍCU BASURAS DOMICILIO AGUA DOMICILIO	que asimismo se de L	REF. RECIBO REF. RECIBO REF. RECIBO REF. RECIBO	a en
La domiciliación de Entidad de Crédito I.B.I. REF. CATASTRAI VEHÍCULOS MATRÍCU BASURAS DOMICILIO AGUA DOMICILIO I.A.E. C.I.F. DE LA EM VADOS DOMICILIO	que asimismo se de L	REF. RECIBO	a en
La domiciliación de Entidad de Crédito I.B.I. REF. CATASTRAI VEHÍCULOS MATRÍCU BASURAS DOMICILIO AGUA DOMICILIO I.A.E. C.I.F. DE LA EM	que asimismo se de L	REF. RECIBO REF. RECIBO REF. RECIBO REF. RECIBO REF. RECIBO REF. RECIBO	a en
La domiciliación de Entidad de Crédito I.B.I. REF. CATASTRAI VEHÍCULOS MATRÍCU BASURAS DOMICILIO AGUA DOMICILIO I.A.E. C.I.F. DE LA EM VADOS DOMICILIO OTROS	que asimismo se de L	REF. RECIBO REF. RECIBO	
La domiciliación de Entidad de Crédito I.B.I. REF. CATASTRAI VEHÍCULOS MATRÍCU BASURAS DOMICILIO AGUA DOMICILIO I.A.E. C.I.F. DE LA EM VADOS DOMICILIO OTROS	que asimismo se de L LA PRESA po de los tributos expresamente señals 15/1999 de 13 de biciembre), autorazo	REF. RECIBO	le Protecco



Ventajas de Plan Fácil 9

Aparte de las facilidades que supone repartir los pagos a lo largo del año, los contribuyentes que se acojan al Plan Fácil 9 obtendrán una bonificación del 5% del importe de sus recibos (la que se aplica por domiciliación).

Con la adhesión a este sistema se posibilita fraccionar el pago de tributos sin que les sea exigible el pago de intereses de demora ni presentación de garantías. Siempre que se refiera a deudas tributarias de vencimiento periódico y notificación colectiva correspondientes al año 2024 cuyo importe sea inferior a 30.000 euros, el fraccionamiento se solicite dentro del periodo de ingreso en voluntaria y el pago total se produzca en el mismo ejercicio de su devengo.

Requisitos

- 1. Que se encuentren al corriente de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Cuenca a la fecha de presentación de la solicitud.
- 2. Que la solicitud sea presentada antes del 14 de febrero de 2024 (incluido). Se puede presentar a lo largo de todo el año, pero si se hace posteriormente, surtirá efectos para el siguiente ejercicio.
- 3. Es obligatorio el pago por domiciliación, por lo que deberá completar los 24 dígitos de la cuenta bancaria en la que se cargarán los plazos.
- 4. En cuanto a los plazos, las 8 primeras cuotas serán iguales, de cuantía aproximada de 1/8 de lo pagado en el ejercicio anterior. En la cuota del noveno plazo de regularización (que se cargará en cuenta el día 30 de noviembre), se pagará el recibo definitivo menos los plazos atendidos y la bonificación del 5%.
- 5. El incumplimiento de alguna cuota del Plan Fácil no dará lugar a recargos ni intereses, ni conllevará la cancelación del mismo por incumplimiento, sino que su importe será incluído de forma prorrateada en las cuotas pendientes dentro del mismo año.



Oficina de Gestión, Recaudación e Inspección de Tributos del Ayuntamiento de Cuenca

Plaza de la Constitución, 10. Cuenca 16001 Tel.: 969 241 015 - Fax: 969 240 841 gestiontributos@cuenca.es - recaudacion@cuenca.es

Página web del Ayuntamiento

www.cuenca.es http://economiayhacienda.cuenca.es recaudacion@cuenca.es

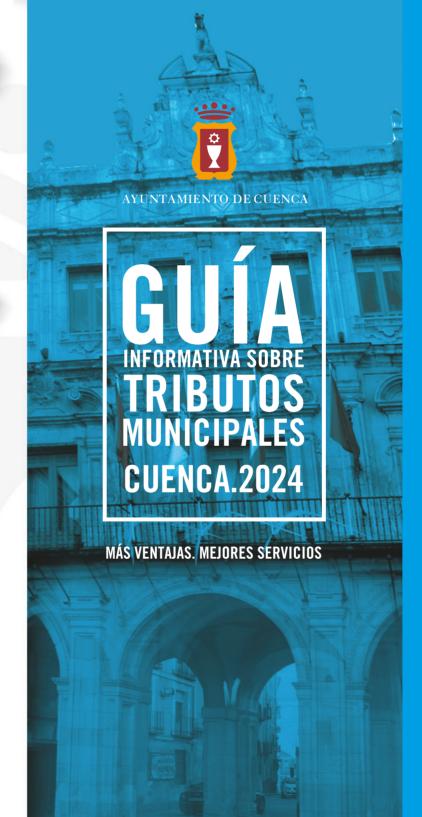
Plusvalías

El Real Decreto 26/2021, de 8 de noviembre, introdujo como supuesto de no sujeción las transmisiones de los terrenos respecto de los cuales se constate la inexistencia de incremento de valor por la diferencia entre los valores de dichos terrenos en las fechas de transmisión y adquisición.

Para constatar la inexistencia de incremento de valor, como valor de transmisión o de adquisición del terreno se tomará en cada caso el mayor de los siguientes valores, sin que a estos efectos puedan computarse los gastos o tributos que graven dichas operaciones:

- a) El que conste en el título que documente la operación o, cuando la adquisición o la transmisión hubiera sido a título lucrativo, en el declarado en el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.
- b) El comprobado, en su caso, por la Administración Tributaria.
 Dos metodologías de cálculo de base imponible:
- Sistema objetivo: Base imponible = Valor del Terreno en el momento del devengo x coeficiente.
- Sistema de estimación directa de incremento de valor: Base Imponible = Comparativa del valor del terreno declarado o comprobado en la adquisición y en la transmisión.

Existe modelo de declaración en www.cuenca.es, así como un simulador para el cálculo de la base imponible a través de los dos sistemas.



Plan Fácil 9

¿En qué consiste Plan Fácil 9?

Plan Fácil 9 es un sistema especial de pago de tributos que permite el pago de forma fraccionada y mediante domiciliación bancaria de los principales tributos municipales.

Los contribuyentes que se acojan al Plan Fácil 9 podrán distribuir el importe total de los recibos anuales en 9 pagos que se pasarán al cobro en las siguientes fechas:

1er pago: 5 de marzo6º pago: 5 de agosto2º pago: 5 de abril7º pago: 5 de septiembre3er pago: 6 de Mayo8º pago: 7 de octubre4º pago: 5 de junio9º pago: 30 de noviembre5º pago: 5 de julio

¿Qué Impuestos y Tasas se pueden incluir en Plan Fácil 9?

Los contribuyentes podrán decidir qué tasas e impuestos quieren pagar a través de Plan Fácil 9:

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI)
- Tasa por la recogida, transporte y tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos
- · Tasa por la entrada de vehículos a través de la vía pública
- · Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica
- · Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE)
- Tasa por instalación de quioscos
- Tasa de agua, depuradora y alcantarillado